



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300151

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

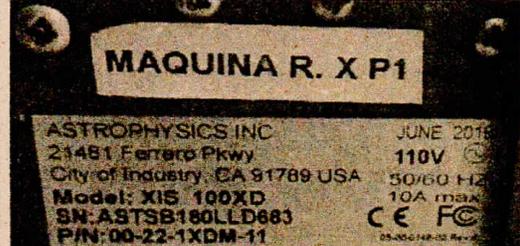
CONTRATISTA	NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
CABLETRONICS S.A.S	900.060.675-2	(604) 299 81 86	11/05/2023		
REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
JUAN MANUEL PÉREZ URIBE	71.640.276	Cr 72 No:14-19, Blq. 77 Primer Piso		JUAN MANUEL PÉREZ URIBE CEL: 3186526364	
CORREO ELECTRÓNICO	DISTRITO DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
<a href="mailto:juan.perez@cabletronics.net">juan.perez@cabletronics.net</a>	Medellín	20231000946	BIENES Y SERVICIOS	2023000282	
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600097302 de 2023	33134	2320202008031 5-1/85230	MANTENIMIENTO CONTROLES DE ACCESO	\$110.213.000	2023000509

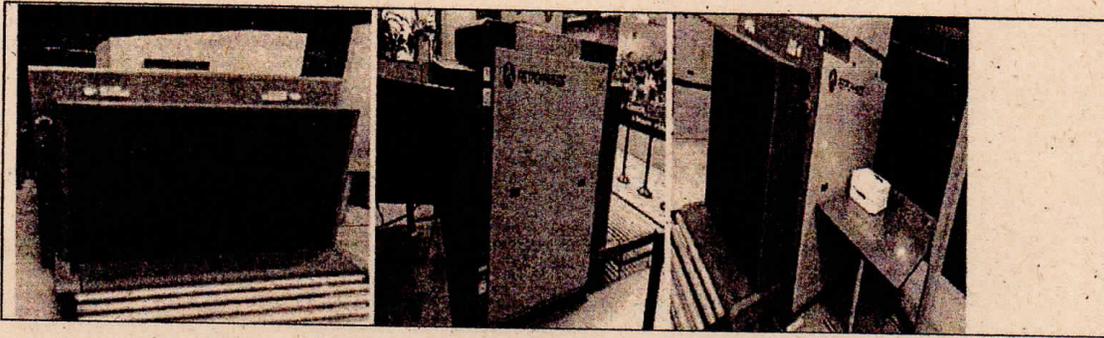
#### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a prestar el servicio de "Suministro de repuestos y servicio de reparación de la máquina de rayos X modelo XIS 100XD de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

#### ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el suministro de repuestos y la reparación de la máquina de rayos X modelo XIS 100XD de propiedad del Distrito, ubicada en la sede principal del CAD, Cl 44 #52 - 165 Centro Administrativo Municipal piso 1, tal como se detalla a continuación:

Marca:	ASTROPHYSICS INC
Modelo:	XIS 100XD
Serial:	ASTSB180LLD683
	



El Contratista deberá realizar las acciones permitentes que permitan realizar la reparación de la máquina de rayos X indicada, para lo cual, conforme con la revisión técnica realizada bajo el contrato No.202200358 suscrito entre la ESU y Spectra Ingeniería S.A.S, requiere los siguientes repuestos:

- DCI BOARD 03-00-0201-00
- Controladora SAXG1801C-14
- Fuente toroidal que cumpla con el amperaje requerido.
- UPS 3KVA ONLINE con las siguientes especificaciones técnicas:

Capacidad	3 Kva
Tipo de Control	Micro-procesado
Especificaciones de Entrada	
Topología de entrada	Monofásica
Voltaje nominal de entrada	120 Vac
Cantidad de hilos	3 (Fase +Neutro +GND)
Rango de voltaje de entrada	120 Vac +/- 25%
Distorsión armónica de corriente	<5%THDI
Conexión	Bornera
Especificaciones de Salida	
Topología de salida	Monofásica
Voltaje nominal de salida	120 Vac
Factor de potencia de Salida	0,8
Potencia W	3000 Vac / 2400 W
Tipo de onda de salida	Senoidal
Otros voltajes de salida configurables	100 /110 / 120 Vac
Tiempo de Transferencia	<=8 ms
Cantidad de hilos	3 (Fase + Neutro + GND)
Regulación de voltaje	Modo línea+/- 5% Modo Batería +/-8%
Factor de cresta	3:01
Frecuencia nominal de salida	50 Hz / 60 Hz
Rango de Frecuencia que aplica a la carga	+/- 0,3 Hz sincronizado con la red en modo línea, Configurable
Capacidad de sobrecarga	Modo Baterías 150% por 10 segundos
Conexión	8 tomas Nema 5-15R + Bornera
Eficiencia total AC – AC	Modo Línea >83%

	Modo Batería >82%
<b>Especificaciones del Bypass Automático Interno</b>	
Tecnología del Bypass	Bypass de estado sólido
Máximo tiempo de transferencia	< ¼ de ciclo.
Voltajes aceptables en Bypass	120 Vac ± 20%
Operación	Con re-transferencia automática.
<b>Especificaciones de las Baterías</b>	
Tipo de Batería	Batería sellada libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead- Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimentos y cubiertas en material ABS según (UL94HB,UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant)
Voltaje DC / Número de Batería	48 Vdc / 4 * 12V 9 Ah
Tiempo de Autonomía full carga	7 minutos
Tiempo máximo de recarga	8 horas al 90%
Tecnología del Cargador	Máxima corriente 10 Amp
<b>Especificaciones Ambientales</b>	
Ruido audible @ 1m	<45dB
Humedad relativa	De 0 a 93% sin condensación
<b>Otras Especificaciones</b>	
Display	LCD
<b>Frecuencia, Voltaje Entrada-Salida, Porcentaje Batería y Porcentaje carga</b>	
Dimensiones (Altura* Ancho* Profundidad)	462*320*592 mm
Peso	27 Kg.
Conexión de Batería Externo	No posee conector de banco de Batería externo
Protecciones	Fusible rearme 20 Amp. Switch de encendido ON/OFF 15 Amp
Puerto de Comunicaciones	Interfaces de comunicación USB - RS 485 SNMP (Opcional)
Software	Soporta Windows 98/2000/2003/XP/Vista/2008/ Windows 7/ Windows 8
Gabinete	Tipo Torre

El servicio contratado incluye la colimación del generador, que será reconocida por la ESU siempre y cuando sea necesaria para la operación del generador, además incluye los gastos en los que deba incurrir el Contratista para poner en funcionamiento la máquina de rayos X, incluyendo instalación de componentes, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

#### **Cronograma de actividades**

El contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y de la reparación requerida, y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma. Se debe presentar en MS Project y Excel.

Este cronograma deberá contar con el visto bueno por parte de la supervisión que sea designada por la ESU como requisito previo al inicio de ejecución del contrato.

#### **Entregables**

El contratista deberá entregar los siguientes productos durante la vigencia del contrato:

- **Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones:** el Contratista deberá realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos que conforman la máquina y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico.
- **Informe de ejecución del contrato:** El Aliado deberá presentar un informe que consolide las actividades ejecutadas, porcentaje físico de ejecución y el estado de todos los elementos de la máquina, así como alertas en torno a futuras reparaciones que dan realizarse.
  - Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación de la maquina
  - Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación de la máquina.
  - Debe incluir logros y pendientes.
  - Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
  - Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión delegada del contrato
  - Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía. Este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word y Excel de conformidad con las indicaciones que sean dadas por el supervisor designado del contrato.

#### **Garantías Comerciales:**

Los repuestos que tengan garantía comercial deberá ser entregada de manera conjunta con el informe de ejecución del contrato, en caso de daño por defectos de fabricación deberá el Contratista solicitar el cambio del elemento adquirido ante el fabricante, sin costo adicional para la ESU o para la Secretaría de Suministros y Servicios.

#### **Valor del contrato:**

Los precios del contrato están dados en pesos colombianos, los cuales se mantendrán vigentes sin importar las variaciones que presente la TRM durante su plazo de ejecución y hasta el momento de su facturación y posterior liquidación.

#### **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (\$110.213.000) IVA incluido, conforme con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Antes de IVA)	SUBTOTAL (Antes de IVA)
1	Servicio de reparación de máquina de rayos X (instalación de componentes, pruebas de funcionamiento y puesta en marca)	1	Global	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2	DCI BOARD 03-00-0201-00	1	Unidad	\$ 16.051.000	\$ 16.051.000
3	Controladora SAXG1801C-14	1	Unidad	\$ 57.410.000	\$ 57.410.000
4	Fuente toroidal que cumpla con el amperaje requerido.	1	Unidad	\$ 4.150.000	\$ 4.150.000
5	Colimación del generador, si se requiere según el informe	1	Global	\$ 7.004.966	\$ 7.004.966
6	UPS 3KVA ONLINE	1	Unidad	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL					\$ 92.615.966
IVA (19%)					\$ 17.597.034
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 110.213.000

La ESU pagará al Contratista los servicios y repuestos que efectivamente sean prestados.

#### TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y servicios antes descritos son con destino Secretaría de Suministros y Servicios, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 4600097302 de 2023 suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

#### FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 22 de noviembre de 2022, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y la prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

### GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y/O EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

### **EVALUACIÓN**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

### **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que lleguen a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato,

el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

#### DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2023-39. 12 -Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

#### NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

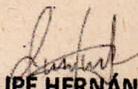
Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

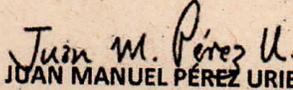
#### DOMICILIO

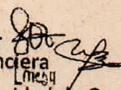
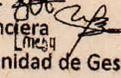
El domicilio contractual es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

POR LA ESU,

POR EL CONTRATISTA,

  
**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**JUAN MANUEL PÉREZ URIBE**  
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapías - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Subgerencia de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.